

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 225.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de Ignacio Paredes y otro jóven vestido de blusa que lo acompaña, ambos fugados el dia 29 de Enero próximo pasado del cuarto de detenidos de las cárceles nacionales de esta ciudad, donde se hallaban como autores de un robo perpetrado en la plaza de abastos; y en caso de ser habidos, los pondran á mi disposicion.

Tarragona 1.º de Febrero de 1872.—Joaquin Couder.

Núm. 226.

Seccion de Fomento.—Comercio.

El Sr. Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitan del puerto me participa, en comunicacion fecha de ayer, que en la playa de Altafulla y sitio denominado *Punta plana* se ha verificado el calamento de la Almadraba concedido á los dueños de la misma D. Florencio Coronado Costa y D. José Maria Rodríguez, vecinos y del comercio de esta capital:

Lo que se hace público por medio de este Boletín, para que llegando á noticia de los navegantes en general y en particular los de esta provincia y pescadores, no causen perjuicio ni molestia á la citada Almadraba, cuyo calamento estará indicado de dia, por una bandera blanca y una A, fijas en la embarcacion que está de guardia, y de noche por un farol con luz ordinaria; siendo de una media milla, poco mas ó menos, la distancia que separa de la tierra el calamento de que se trata.

Tarragona 30 de Enero de 1872.—Joaquin Couder.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 227.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Comision permanente.

Negociado de Caminos vecinales.—Circular.

Aprobado por la Diputacion de esta provincia en sesion de 20 del actual, el ante-proyecto del plan general de carreteras provinciales y vecinales que en

combinacion con las del Estado y los ferro-carriles existentes ha de completar la red general de vias de comunicacion del territorio de esta provincia, y teniendo en cuenta para ello la importancia y riqueza de los pueblos, la misma á tenor de lo expresado en el art. 12 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863 ha dispuesto que se publique en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares á quienes interese hacer alguna reclamacion, pueden verificarlo dentro el término de un mes á contar desde el dia de su publicacion en el periódico oficial.

Tarragona 24 de Enero de 1872.—El Vicepresidente, Juan Palau y Generés.—El Secretario de la Comision, Tomás Larráz.

DIRECCION DE CAMINOS PROVINCIALES Y VECINALES de Tarragona.

ANTE-PROYECTO

DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS PROVINCIALES Y VECINALES.

Relacion de las carreteras que comprende y su clasificacion.

Número de orden.	Designacion de las carreteras.
1	Carretera provincial de segundo orden de Amposta á Santa Bárbara por Mas den Verge ó sus inmediaciones.
2	Idem provincial de tercer orden de Santa Bárbara á la Cénia por Galera.
3	Idem de tercer orden de la anterior á la carretera general de Vinaroz á la Venta nueva por Uldecona y Aleanar.
4	Carretera vecinal de primer orden de Godall á la Galera.
5	Carretera vecinal de tercer orden de Freginals á la carretera general de Castellon.
6	Idem vecinal de primer orden de Amposta á Vinallop ú otro punto mas conveniente de la carretera general de Castellon á Tarragona.
7	Idem vecinal de segundo orden de Masos de Barberans á la carretera general de Castellon á Tarragona.
8	Idem vecinal de primer orden de la carretera general de Tortosa á Gandesa á Paúls por Alfara.
9	Carretera provincial de tercer orden de la general del Coll de Llumanés á Beceite á

Número de orden.	Designacion de las carreteras.
10	Idem provincial de tercer orden, de Bot á la carretera general del Coll de Llumanés á Beceite en direccion á Horta.
11	Carretera vecinal de primer orden de la general de Alcolea á Batea (si se prolongara en direccion á Maella pasaría á provincial de segundo orden).
12	Idem vecinal de primer orden, de Gandesa á Pobla de Masaluca ó al confin de la provincia por Villalba.
13	Idem vecinal de primer orden de Camposines ó de otro punto conveniente de la carretera general de Alcolea á la de Flix á Gandesa por Ascó, con ramal á Fatarella.
14	Idem vecinal de primer orden, de Flix á Ribaroja.
15	Carretera provincial de segundo orden de Pinell á Mora de Ebro por Mirabel y Benisanet.
16	Carretera provincial de primer orden, de Tortosa á Flix por Tivenys, Benifallet, Rasquera ó sus inmediaciones, Ginestar, Masos de Mora, García y Vinebre.
17	Carretera vecinal de segundo orden, de la anterior á Torre del Español.
18	Carretera provincial de segundo orden de la carretera general de Alcolea á Carcia.
19	Idem vecinal de primer orden de Atmetlla á Rasquera por Perelló.
20	Idem provincial de segundo orden de Falsét ó sus inmediaciones á Tivisa por Marsá y Capsanes.
21	Carretera vecinal de tercer orden de la carretera general de Alcolea á Guiamets.
22	Idem vecinal de segundo orden de la misma á Masroig.
23	Idem provincial de primer orden del puente Ciurana en la carretera general de la de Lérida á Flix á Réus á Falsét ó sus inmediaciones por Poholeda, Torroja, Gratallops y Bellmunt.
24	Idem vecinal de segundo orden, de Bellmunt ó sus inmediaciones á la Figuera por Lloa.
25	Idem vecinal de tercer orden de la anterior á Mola.

Número de orden.	Designacion de las carreteras.
26	Idem vecinal de tercer orden de Poboleda ó sus inmediaciones á Morera.
27	Idem provincial de segundo orden, de Poboleda á Cabacés por Vilella alta y Vilella baja ó sus inmediaciones.
28	Idem vecinal de primer orden de Cabacés á la Palma por Bisbal.
29	Idem vecinal de primer orden de la anterior en las inmediaciones de Vilella á Gratallops.
30	Idem vecinal de tercer orden de la anterior á Margalef.
31	Idem idem de tercer orden de Torre de Fontaubella á Falsét ó sus inmediaciones.
32	Idem vecinal de tercer orden de Pradell á la carretera general de Alcolea.
33	Idem vecinal de primer orden de Porrera al collado de la Teixeta en la carretera general de Alcolea.
34	Idem provincial de primer orden de Réus á Montroig por Riudoms y Montbrió.
35	Idem provincial de segundo orden de Cambrils á la carretera general de Alcolea por Montbrió, Botarell, Riudecañas, Dosaiguas y Argentera con ramal á Montroig.
36	Idem provincial de segundo orden de Cambrils á Prades por Viñols, Riudoms, Maspujols, Aleixar, Vilaplana, Musara y Febró.
37	Idem vecinal de tercer orden de la carretera de Réus á Montroig á Vilanova de Escornalbau.
38	Idem vecinal de tercer orden de Montroig á Colldejou.
39	Idem vecinal de segundo orden de Montroig á Pratdip.
40	Idem vecinal de tercer orden de las Irlas á la carretera general de Alcolea.
41	Idem vecinal de tercer orden de Ciurana á la carretera general de la de Lérida á Flix á Réus.
42	Idem vecinal de primer orden de la carretera general de la de Lérida á Flix á Réus á Alforja.
43	Idem vecinal de tercer orden de la misma á Arboli.
44	Idem vecinal de segundo orden de Réus á Almofter por Castellvell.
45	Idem provincial de primer orden de la carretera general de Castellon á Tarragona á Salou.
46	Idem vecinal de segundo orden de la misma á la Canonja.
47	Idem provincial de primer orden de Réus á Montblanch por Selva, Alcover, Riba y Vilaverd.
48	Idem vecinal de primer orden de la anterior á Vilallonga.
49	Idem idem de tercer orden de la Selva á Albiol.
50	Idem provincial de tercer orden de Alcover á Prades por Montroig ó sus inmediaciones y Capafons.
51	Idem vecinal de tercer orden de Montblanch á Rojals.
52	Idem provincial de tercer orden de la carretera general de Lérida á Tarragona en las inmediaciones de la Espluga de Francolí á la de Lérida á Flix á Réus por Vallclara y Prades.
53	Idem vecinal de tercer orden de Prades á Vilanova de Prades.
54	Idem vecinal de tercer orden de Vimbodí ó sus inmediaciones á Senant.
55	Idem vecinal de segundo orden de la carretera de Artesa á Montblanch á Barberá.
56	Idem vecinal de segundo orden de la carre-

Número de orden.	Designacion de las carreteras.
57	Idem vecinal de tercer orden de la misma á Forés.
58	Idem vecinal de primer orden de la misma en las inmediaciones de Bellfaiá á Llorach por Ceballá del Condado con un ramal á Conesa y otro á Vallfogona de Riucorp por Pasanant.
59	Idem vecinal de tercer orden de la carretera de Montblanch á Santa Coloma á Vallvert.
60	Idem provincial de primer orden de Santa Coloma de Queralt á la carretera de Valls á Igualada en el confin de la provincia.
61	Idem provincial de tercer orden de Santa Perpétua hasta el confin de la provincia en direccion á la Llacuna.
62	Idem vecinal de tercer orden de la carretera general de Valls á Igualada á Figuerola.
63	Idem provincial de primer orden de Valls á la vía férrea, de Lérida á Tarragona en la estacion de la Plana (podria sustituir el trozo de carretera general de Alcover á Valls).
64	Idem provincial de segundo orden de Tarragona á la carretera de Alcover á Santa Cruz de Calafell por Constantí, Pobla de Mafumet, Morell, Vilallonga, Raurell, la Masó y Milá. (En el caso de suprimirse el trozo de carretera general de Alcover á Valls deberia prolongarse hasta el encuentro de la provincial de Valls á la Plana en la orilla derecha del Francolí).
65	Idem provincial de primer orden de Tarragona al Pont de Armentera por las inmediaciones de Pallaresos y Secuita, Argilaga cercanias de Nülles, Vilabella, Bráfim, Vilarrodona y Santas Creus por la derecha del rio Gayá.
66	Idem vecinal de tercer orden de la anterior á Pallaresos.
67	Idem vecinal de tercer orden de la misma á Nülles.
68	Idem vecinal de segundo orden de la misma á la Secuita.
69	Idem id. de tercer orden de la misma á Renau.
70	Idem vecinal de segundo orden de la misma á Vilabella.
71	Idem id. de segundo orden de Santas Creus á Montmell y Selma hasta el confin de la provincia.
72	Idem vecinal de tercer orden de Aiguamurcia á Santas Creus.
73	Idem provincial de tercer orden de la carretera provincial de Tarragona á Pont de Armentera en las inmediaciones de Vilarrodona á Solivella por Plá de Cabra y Cabra.
74	Idem vecinal de tercer orden de Puigpelat á la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.
75	Idem vecinal de tercer orden de la carretera general de Lérida á Tarragona á Perafort.
76	Idem vecinal de tercer orden de la misma á Garidells.
77	Idem id. de primer orden de la carretera general de Tarragona á Barcelona á Vespella por Catllar.
78	Idem vecinal de tercer orden de la misma á Tamarit.
79	Idem vecinal de primer orden de la misma en la orilla derecha del rio Gayá á Catlla por Riera y Ardeña ó sus cercanias.
80	Idem vecinal de primer orden de Altafulla á Salomó por la Neu y Pobla de Montornés

Número de orden.	Designacion de las carreteras.
81	Idem vecinal de tercer orden de la carretera general de Tarragona á Barcelona á Críxell.
82	Idem vecinal de primer orden de la misma á Bonastre por Roda.
83	Idem vecinal de tercer orden de la misma á San Vicens dels Calderes.
84	Idem vecinal de tercer orden de Puigtiñós á la carretera general de Alcover á Santa Cruz de Calafell en Vilardida ó sus cercanias.
85	Idem vecinal de segundo orden de Masllorens á la misma carretera.
86	Idem vecinal de segundo orden de la misma á la Bisbal del Panadés.
87	Idem vecinal de segundo orden de Albiñana á la misma carretera.
88	Idem id. de primer orden de Vendrell á San Jaume dels Domenys, por las inmediaciones de Santa Oliva y Llorens.
89	Idem id. de tercer orden de la anterior á Santa Oliva.
90	Idem id. de tercer orden de Arbós á la carretera del Vendrell á San Jaume por Bañeras á la carretera provincial.

NOTA.— En las carreteras no estudiadas los pueblos intermedios que se indican, no deben considerarse como puntos de paso definitivo, sobreentendiéndose que se construirán ramales cuando circunstancias de localidad impidan que la via general los atraviese.

Tarragona 18 de Enero de 1872.—El Director Jefe, Luis Cervera.

ANTE-PROYECTO

DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS PROVINCIALES Y VECINALES.

Relacion de las carreteras que comprende y su clasificacion

Carreteras provinciales de 1.º orden.

Número de orden.	Designacion de las carreteras.
1	De Tortosa á Flix (por Tivenys, Benifallet, Rasquera ó sus inmediaciones, Ginestar, Masos de Mora, Garcia y Vinebre.
2	Del puente de Ciurana en la carretera general de la de Lérida á Flix á Réus á Falsét ó sus inmediaciones por Poboleda, Torroja, Gratallops y Bellmunt.
3	De Réus á Montroig por Riudoms y Montbrió
4	De la carretera general de Castellon á Tarragona á Salou.
5	De Réus á Montblanch por la Selva, Alcover, Riba y Vilaverd.
6	De Santa Coloma de Queralt á la carretera general de Valls á Igualada en el confin de la provincia.
7	De Valls á la vía férrea de Lérida á Tarragona á la estacion de la Plana.
8	De Tarragona al Pont de Armentera por las inmediaciones de Pallaresos y Secuita, Argilaga, cercanias de Nülles y Vilabella, Bráfim, Vilarrodona y Santas Creus por la derecha del rio Gayá.

Carreteras provinciales de 2.º orden.

Número de orden.	Designacion de las carreteras.
1	De Amposta á Santa Bárbara por Mas de Verge ó sus inmediaciones.
2	De Pinell á Mora de Ebro por Miravet y Benisanet

Número de orden.	Designaciones de las carreteras.
3	De la carretera general de Alcolea a Garcia en direccion a Falsét.
4	De Falsét ó sus inmediaciones a Tivisa por Marsá y Capsanes.
5	De Poboleda a Cabacés por Vilella alta, Vilella baja ó sus inmediaciones.
6	De Cambrils a la carretera general de Alcolea por Montbrió, Botarell, Riudecañas, Dosaguas y Argentera con ramal a Montroig.
7	De la anterior a Prades por Viñols, Riudoms, Maspujols, Aleixar, Vilaplana, Musara y la Febró.
8	De Tarragona a la carretera general de Alcover a Santa Cruz de Callafell por Constantí, Pobla de Mafumet, Morell, Vilallonga, Raurell, la Masó y Milá.

Carreteras provinciales de 3.º orden

Número de orden.	Designacion de las carreteras.
1	De Santa Bárbara a la Cénia por Galera.
2	De la carretera provincial de Amposta a la Cénia a la de Vinaroz a la Venta nueva por Uldecona y Alcanar.
3	De la Carretera general del Collado de Llu-manés a Beceite a la de Alcolea del Pinar por Prat de Compte y Bot.
4	De Bot a la primera de dichas carreteras en direccion a Horta.
5	De Alcover a Prades por Montreal y Capafons ó sus inmediaciones.
6	De la carretera general de Lérida a Tarragona en las inmediaciones de la Espluga de Francolí a la de Lérida a Flix a Réus por Vallclara ó sus cercanías y Prades.
7	De Santa Perpétua a la Llacuna, hasta el confin de la provincia.
8	De la carretera provincial de Tarragona al Pot de Armentera en las inmediaciones de Vilarrodona a Solivella por Pla de Cabra y Cabra.

Carreteras vecinales de 1.º orden

Número de orden.	Designacion de las carreteras.
1	De Godall a la Galera u otro punto mas conveniente de la carretera provincial de Santa Bárbara a la Cénia.
2	De Amposta a Vinallop u otro punto mas conveniente a la carretera general de Castellon a Tarragona.
3	De Ametlla a Rasquera por Perelló.
4	De la carretera general de Tortosa a Gandesa a Pauls por Alfara.
5	De la carretera general de Alcolea del Pinar a Batea.
6	De Gandesa a la Pobla de Masaluca ó al confin de la provincia por Villalba.
7	De Camposines u otro punto conveniente de la carretera general de Alcolea a la de Flix a Gandesa por Ascó, con ramal a la Fatarella.
8	De Flix a Ribarroja.
9	De Cabacés a la Palma por la Bisbal.
10	De la carretera provincial de Poboleda a Cabacés en las inmediaciones de Vilella a Gratallops ó sus cercanías.
11	De Porrera al Collado de la Teixeta en la carretera general del Alcolea.
12	De la carretera general de la de Lérida a Flix a Réus a Alforja.
13	De la carretera provincial de Réus a Montblanch a Vilallonga.

Número de orden.	Designacion de las carreteras.
14	De la carretera general de Artesa a Montblanch en las inmediaciones de Belltall u otro punto mas conveniente a Llorach por Seballá del Condado, con un ramal a Conesa y otro a Vallfogona de Riu-corp por Pasanant.
15	De la carretera general de Tarragona a Barcelona a Vespella por Catllar.
16	De la carretera general de Tarragona a Barcelona en la orilla derecha del rio Gaya a Catllar por Riera y Ardena ó sus cercanías.
17	De Altafulla a Salomó por la Nou y Pobla de Montornés ó sus cercanías.
18	De la carretera general de Tarragona a Barcelona a Bonastre por Roda.
19	De Vendrell a San Jaume del Domenys por las inmediaciones de Santa Oliva y Llores.

Carreteras vecinales de 2.º orden

Número de orden.	Designaciones de las carreteras.
1	De Masos de Barberans a la carretera general de Castellon a Tarragona.
2	De la carretera provincial de Terlosa a Flix a la Torre del Español.
3	De la carretera general de Alcolea a Masroig.
3	De Bellmunt ó sus inmediaciones a la Figuera por Lloá.
5	De Montroig a Pradip.
6	De Réus a Almoister por Castellvell.
7	De la carretera general de Castellon a Tarragona a la Canonja.
8	De la carretera general de Artesa a Montblanch a Barbara.
9	De la misma a Blancafort.
10	De la carretera provincial de Tarragona al Pont de Armentera a la Secuita.
11	De la carretera provincial de Tarragona al Pont de Armentera a Vilavella.
12	De la misma en Stas. Creus a Montmell y Selma hasta el confin de la provincia.
13	De Masllorens a la carretera general de Alcover a Stas. Creus de Calafell.
14	De la carretera general de Alcover a Sta. Cruz de Calafell a la Bisbal del Panadés.
15	De Albiñana a la carretera general de Alcover a Santa Cruz de Calafell.

Carreteras vecinales de 3.º orden

Número de orden.	Designacion de las carreteras.
1	De Freginals a la carretera general de Castellon a Tarragona.
2	De la carretera general de Alcolea a Guimet.
3	De la carretera vecinal de segundo orden de Bellmunt a la Figuera a Molá.
4	De Poboleda ó sus inmediaciones a Morera.
5	De la carretera vecinal de primer orden de Cabacés a la Palma a Margalef.
6	De la Torre de Fontaubella a Falsét ó sus inmediaciones.
7	De Pradell a la carretera general de Alcolea.
8	De la carretera provincial de Réus a Montroig a Vilanova de Escornalbou.
9	De Montroig a Coldejou.
10	De las Irlas a la carretera general de Alcolea.
11	De Ciurana a la carretera general de la de Lérida a Flix a Réus.
12	De Arboli a la misma carretera.
13	De la Selva al Albiol.
14	De Montblanch a Rojals.
15	De Prades a Vilanova.
16	De Vimbodí ó sus inmediaciones a Senant.

Número de orden.	Designacion de las carreteras.
17	De la carretera general de Artesa a Montblanch a Forés.
18	De la carretera general de Montblanch a Santa Coloma a Vallvert.
19	De la carretera general de Valls a Igualada a Figuerola.
20	De la carretera provincial de Tarragona al Pont de Armentera a Pallaresos.
21	De la misma a Nülles.
22	De la misma a Renau.
23	De Aiguamúrcia a Santas Creus.
24	De Puigpelat a la carretera general de Alcover a Santa Cruz de Calafell.
25	De Perafort a la carretera general de Lérida a Tarragona.
26	De Garidells a la misma.
27	De la carretera general de Tarragona a Barcelona a Tamarit.
28	De la misma a Creixell.
29	De la misma a San Vicens dels Calders.
30	De Puigtiñós a la carretera general de Alcover a Santas Creus de Calafell en las inmediaciones de Vilardida.
31	De la carretera vecinal de primer orden del Vendrell a San Jaume dels Domenys a Santa Oliva.
32	De Arbós a la carretera vecinal del Vendrell a San Jaume dels Domenys por Bañeras.

RESUMEN.

Carreteras provinciales...	De 1.º orden.... 8	8
	» 2.º id..... 8	
	» 3.º id..... 8	
Carreteras vecinales....	De 1.º orden.... 19	90
	» 2.º id..... 15	
	» 3.º id..... 32	

DIMENSIONES

Que se señalan a las carreteras segun su clasificacion

Provinciales de primer orden..... 7 metros.
 Idem de segundo id..... 6'5 id.
 Idem de tercer id. y vecinales. 6 id.

NOTA.—Las carreteras provinciales de primero y segundo orden empezadas con la anchura de 6 metros se proseguirán con las mismas dimensiones.

Tarragona 18 de Enero de 1872.—El Director Jefe, Luis Cervera.

Núm. 228.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas.

No habiendo dado resultado la primera y segunda subasta ni el concurso público que se verificaron en esta Direccion general para contratar la adquisicion de 360.000 kilogramos de tabaco en hoja Vuelta de Abajo, de la isla de Cuba, con destino al surtido de las Fábricas de la Península; S. M. el Rey, por Real orden fecha 26 del corriente, se ha servido disponer que se celebre nueva subasta del mismo servicio el dia 7 de Febrero próximo, entre una y dos de la tarde, en igual forma y bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego inserto en la *Gaceta de Madrid*, pág. 1.048 correspondiente al 27 de Setiembre del año anterior; entendiéndose modificadas las épocas de las entregas del tabaco por el que resulte contrastista del modo siguiente:

ÉPOCAS DE LAS ENTREGAS.	De 7.º	De capadura
	Kilogramos	Kilogramos.
De 1.º al 15 de Marzo de 1872.	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Abril id....	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Mayo id....	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Junio id....	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Julio id....	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Agosto id....	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Setiembre id.	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Octubre id....	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Noviembre id.	18.000	18.000
De 1.º al 15 de Diciembre id.	18.000	18.000
TOTAL de kilogramos. . .	180.000	180.000

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que surta los debidos efectos.

Madrid 27 de Enero de 1872.—Leandro Rubio.

DISCURSO

pronunciado por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el Congreso de los Diputados en la sesión del día 22 de Enero de 1872.

Conclusion. (1)

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Sres. Diputados, no recuerdo en mi ya larga vida política y parlamentaria una cuestión semejante a la presente. Hablar de traidores a la patria, y darse por aludidos algunos Diputados, eso no lo he visto.... (Nuevos aplausos y momentos de confusión.) Pues entonces, Sres. Diputados, será necesario convenir en que he sido injustamente interrumpido. Si convenís en eso, continúo. Sí; el Gobierno piensa tomar medidas severas dentro de las leyes, con los que olvidando ó aparentando olvidar que no es permitido en ningún país del mundo atentar a la vida de la Nación, excitan, alientan y ayudan a los traidores que, con las armas en la mano y escondidos en los bosques, derraman traídoramente la sangre generosa de nuestros soldados. (Bien.)

¿Qué, Sres. Diputados, es permitido ahora, ha sido permitido nunca en los Estados-Unidos, por ejemplo, que ni directa ni indirectamente, ni abierta ni simuladamente, se trabaje y se escriba contra la unidad de la república, sin embargo de que hay allí muchos partidarios de la separación?

La lucha de Cuba, como todas las luchas fratricidas, ha dado lugar en estos últimos tiempos a sucesos que el Gobierno no puede aprobar, y acerca de los cuales está haciendo la averiguación necesaria para corregir los males que allí se han hecho en lo que sea posible, y exigir la responsabilidad a aquellos que se hayan hecho de ellos responsables. (Bien, bien.) Sucesos semejantes no pueden encontrar nunca completa disculpa, siquiera sean el resultado de delitos atroces y de actos de ferocidad sin ejemplo.

Pero bueno será también consignar, Sres. Diputados, que si han ocurrido esos sucesos que el Gobierno profundamente lamenta, bueno será consignar, repito, que sin embargo de los delitos atroces que allí se han cometido, sin embargo de los actos de ferocidad que allí han tenido lugar, sin embargo de que la osadía de los filibusteros ha llegado hasta el punto de plantar la bandera de la insurrección en un teatro dentro de la misma Habana; a pesar de la indignación de que estaba poseída aquella isla cuando veía poner un precio determinado al asesinato de los voluntarios y de los soldados, nunca ha presenciado aquella isla la violencia y la matanza de que nos ofrece ejemplos la historia de otros países.

Aquella guerra ha dado lugar, como siempre en tales circunstancias acontece, a grandes gastos que por punto general ha sobrellevado aquella provincia, creándose con este motivo una deuda, que por la manera con que ha nacido y por los medios con que se sostiene, merced a patrióticos por parte de aquellos habitantes, merece una justa predilección. El Gobierno examinará esa cuestión con todo detenimiento, y procurará resolverla como conviene a los intereses generales del país y a los especiales de aquella apartada provincia en sus relaciones con la madre patria.

Y venimos al asunto más delicado en la cuestión de las Antillas, que es la cuestión de las reformas. En Ultramar, y muy especialmente en Cuba, existen sobre este punto aspiraciones encontradas ó aspiraciones opuestas: unas reformistas de buena fé; estas por desgracia son las menos; otras reformistas guiadas por la convicción de que las reformas han de traer al fin y al cabo la separación de aquellas tierras; estas son las más, allá; y otras anti-reformistas, muy particularmente en lo que se refiere a la cuestión política. Pero enfrente de estas encontradas opiniones, enfrente de estas opuestas aspiraciones se ha levantado aquí la opinión que ha prometido y

exige innovaciones allá, conformes con el espíritu de la época y en armonía con las instituciones que la Nación se ha dado. Cumplamos, pues, el compromiso que la Nación ha contraído en aquellas provincias que han sabido y saben esperar en paz las determinaciones de los altos poderes del Estado; pero siempre en la forma y medida que exige la conservación de la integridad nacional; porque allí, Sres. Diputados, allí donde existen enemigos de la unidad nacional, no puede menos de haber ciertas limitaciones que no pueden existir donde la unidad nacional no cuenta más que defensores.

En cuanto a Cuba, es inútil que nos ocupemos de reformas sociales y políticas mientras la insurrección no termine, mientras no se restablezca la calma en el país, mientras no desaparezcan los enconos surgidos en la guerra, mientras no domine en los que han abrigado ideas de separación el sentimiento de amor a la nacionalidad. Y mientras este caso llega, y para cuando este caso se presente, el Gobierno se propone mirar a aquellas apartadas provincias con la predilección a que tienen indisputable derecho. Precisamente por hallarse muy separadas de los altos poderes del Estado merecen más constante protección, merecen más prolijo cuidado, merecen más esmerada solicitud en ninguna parte necesita el Gobierno estar más inteligentemente y más honradamente representado que en aquellas provincias; y si esto es así, si está el Gobierno resuelto a que se haga, si, además los empleos de Ultramar no son premio a la ambición, ni satisfacción para los descontentos, ni sacrificio impuesto a los ciudadanos más inteligentes, más probos, más modestos más justos, las cuestiones graves que allí se presenten se resolverán con facilidad. Nuestros enemigos quedarán desarmados, nuestros amigos quedarán satisfechos, nuestras provincias de Ultramar bendecirán a su madre patria, y al grito traidor que hoy sale de la espesura de sus bosques sucederá pronto el eco del grito patriótico levantando en las ciudades de viva España!

Ya conoce el Congreso lo que es el Gobierno y lo que el Gobierno quiere; ya sabe el Congreso, y mañana sabrá el país el criterio con que piensa resolver las cuestiones más graves y que mayores dificultades puedan ofrecer entre nosotros; bueno será también que el país sepa que los propósitos de este Gobierno, como los propósitos de cualquier otro que le pueda suceder, serán completamente estériles sin la cohesión sincera leal de todos los que estén inspirados por las mismas ideas y solicitados por las mismas tendencias, y sin que los partidarios sinceros de la legalidad existente no se presten mutua ayuda para poder emprender con paso seguro y firme la marcha hacia aquellas soluciones que, dentro de la legalidad existente, la ciencia y la experiencia señalan como admisibles. A la consecución de tan elevados fines procura marchar resueltamente al Gobierno. Si los alcanza, habrá prestado el mayor de los servicios que puede prestarse al país; si no, le quedará cuando menos la satisfacción de haberle procurado.

Para esto, el Ministerio en adelante no ha de considerar como enemigos, sino como amigos; a todos los partidarios sinceros de la legalidad existente; que al fin y al cabo, y bien mirada la cosa, dentro de las instituciones fundamentales que tenemos, en la mayor parte de los casos, más que por la doctrina, nos hemos de diferenciar por el procedimiento; más que por las cuestiones de principios, nos hemos de dividir por cuestión de método y de oportunidad. Hagamos todos, señores Diputados, hagamos todos una política sensata, levantada conciliadora, que tienda a sumar fuerzas afines en vez de disgregarlas: que dé fuerza a las instituciones, calma a los partidos; confianza a la opinión; política que permita el deslinde de los partidos tal y como conviene a la suerte de las instituciones y al porvenir del

ficar sus convicciones a su despecho; y sólo así, Sres. Diputados, es como se llegará a creídos partidos robustos, dos partidos serios, dos partidos de gobierno: más progresivo el uno, menos progresivo el otro; pero liberal conservador el uno y conservador liberal el otro. (Risas en los bancos de la izquierda.)

Si yo no supiera de antemano el mal que aqueja a este país, esas interrupciones me lo demostrarían. Pues qué, ¿comprendéis un partido, por liberal que sea, que no tenga que ser conservador? ¿Comprendéis un partido que no tenga que conservar? Pues si los partidos tienen que conservar, todos serán conservadores; como todos los conservadores dentro de las instituciones liberales de nuestro país tendrán que ser liberales. ¿Por qué, pues, os suena mal la palabra conservador? ¿No tenéis que conservar? ¿No tenéis mucho que conservar? ¿No? Pues el partido que no tenga que conservar no es un partido político, no es un partido de gobierno; será, cuando más, una partida de anárquicos y de perturbadores.

Señores, ¿qué idea se tiene aquí de los partidos, qué idea de los Gobiernos, si cuando se habla de que los partidos tienen que conservar se interrumpe a! que esto dice! ¡Si esto es el a b c del Gobierno de los Estados! Pues ese, llamase como se quiera, siempre será uno que tiene que conservar, liberal conservador, y siempre será otro conservador, que dentro de las instituciones fundamentales no tiene más remedio que ser conservador liberal.

Pues bien: con esta política elevada, de esta manera y mediante este espíritu conciliador y levantado, iremos haciendo simpáticas nuestras instituciones, y lograremos que acepte nuestra obra los que indiferentes ó contrarios hasta ahora vacilan en el rumbo que han de tomar; y fortalecidos con nuestra prudencia, unidos por nuestros comunes intereses, no cogerán débiles ni desprevénidos los enemigos de nuestra revolución, que olvidando agravios involuables, que armonizando aspiraciones opuestas, tratando de curar, aunque en falso, heridas incurables, que cerrando los ojos a su propia dignidad andan en tratos de fusión, y se unen y concilian para derribar nuestra propia obra, que es nuestro pasado, nuestro presente, nuestro porvenir; que es, en resumen: nuestra propia obra. No parece, señores, sino que pesa sobre los partidos liberales la fatalidad del suicidio.

Tenemos enfrente enemigos tenaces y poderosos que nos combaten; estamos rodeados de grandes dificultades, y nos olvidamos de los enemigos, prescindimos de las dificultades, para accecharnos mutuamente y para abultar, para exagerar y denunciar, en vez de dispensar, de ocultar, de encubrir los errores que todos estamos expuestos a sufrir, como si no hubiera bastantes enemigos de la libertad para desacreditar a los liberales; como si tuviéramos más gusto y más satisfacción en humillar a un amigo que en destruir con triunfo a un enemigo; como si fuéramos tantos, como si nos estorbáramos los unos a los otros, como si estuviésemos condenados a la terrible tarea de sembrar cizaña en nuestros campos.

Pues bien, Sres. Diputados, para conseguir tan elevados fines para dar tiempo y ocasión a esta política salvadora, a sobre todo en cumplimiento de la patriótica misión que aquí nos ha traído venimos hoy, Sres. Diputados, a proponer una tregua, a pedirnos un acto de patriotismo.

El país necesita que su situación económica se normalice que se resuelvan las altas cuestiones que pueden afectar al crédito público, y que interesan a la integridad del territorio y a la gloria de su bandera.

Ca la día que pasa sin que la situación económica se normalice, y se resuelvan las altas cuestiones pendientes, es un nuevo y considerable gravamen que imponemos al país, una nueva herida que abrimos al crédito público: de

galidad, depende.... (Interrupción. El Sr. Diaz Quintero. ¿Hay aquí Diputados que están fuera de la legalidad?)

El Sr. Vicepresidente (Martín de Herrera): Orden, señores Diputados: continúe V. S. Sr. Ministro.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: ¿Es que Sr. Diaz Quintero acepta la Constitución del Estado en todas sus partes y con todas sus consecuencias?

El Sr. Diaz Quintero: Para proponer su reforma cuando lo crea conveniente, la acepto, sí; pero mientras tanto no renuncio a mi derecho de reformarla por los medios que ella misma establece.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Tanto mejor: ya sabemos que afortunadamente no hay en esta Cámara ningún Sr. Diputado que esté fuera de la legalidad. Sea enhorabuena, y yo me la doy cumplida: todos estamos dentro de la legalidad existente; todos aceptamos la legalidad existente. (Nuevas interrupciones, suscitadas por algunos señores de la minoría republicana y tradicionalista, y especialmente por el señor Diaz Quintero)

El Sr. Vicepresidente (Martín de Herrera): Orden, Sres. Diputados. Sr. Diaz Quintero, llamo a V. S. por primera vez el orden: V. S. se abstendrá de hacer nuevas interrupciones; pero conste que he llamado a V. S. al orden por primera vez.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministro: De vosotros todos depende, Sres. Diputados, la pronta curación de los males que el país experimenta.

Ya sabe el Ministerio que no tiene mayoría propia parlamentaria, como no la tiene ningún Gobierno que le pueda suceder; ya sabe el Ministerio que si los partidos constitucionales no se unen, la existencia de cualquier Gobierno en esta Cámara estará siempre a merced de aquellas fracciones que, aunque dentro hoy de la legalidad existente, según dicen, creíamos hasta hora que en parte se hallaban fuera de la legalidad.

El Gobierno, por consiguiente, no puede considerar esta legislatura como una legislatura política; el Gobierno ha venido aquí en la inteligencia de que los Sres. Diputados, por un acto de patriotismo, sobre pondrían a la cuestión política la cuestión económica, si en vez de ocuparse de estas cuestiones que tan profundamente interesan al país, trala el Congreso de ocuparse de cuestiones políticas, el Gobierno que no las ha de iniciar, podrá verse en la imposibilidad de evitarlas; pero seguramente no las provocará.

Si os empeñáis en eso, como este Ministerio no tiene mayoría propia parlamentaria.... (Rumores.); como ningún Ministerio, sea de la fracción que quiera, puede tener mayoría propia parlamentaria. (Nuevos rumores: muchos Sres. Diputados: Eso lo dirán las votaciones); lo que se demostrar una vez más, señores Diputados, con esta política de derribar Ministerios, ninguno de los cuales puede tener mayoría propia en esta Asamblea, será la incompatibilidad de este Congreso con todo Gobierno; y se demostrará otra cosa más, y es que este Congreso, impotente para hacer el bien del país, es la causa de la prolongación de sus males.

No deis lugar con vuestra conducta a que aparezca clara esta demostración, puesto que de vosotros depende; seamos, Sres. Diputados, antes que hombres de partido, buenos españoles; procuremos el afianzamiento de las instituciones fundamentales del país; defendamos las aspiraciones de nuestros respectivos partidos, pero ante todo y sobre todo procuremos la ventura de la patria, desgraciadamente harlo maltratada ya por el interés egoísta de los hombres y por el ciego exclusivismo de los partidos. Si esto hacemos, mereceremos bien de la patria; si no lo hacemos el país nos juzgará a todos; al Ministerio le basta para tener la conciencia tranquila con haberlo propuesto y haberlo intentado. He dicho. (Aplausos en los bancos